## *ANUNCIO de 15 de febrero de 2002, sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa "Lambas Ballesteros, Mª Luisa", con expediente EF-15338.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberán remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

– Fotocopia compulsada del contrato anterior que tuvo el trabajador objeto de subvención con esta empresa, ya que la cantidad que viene indicada en la solicitud es por transformación de contrato temporal en indefinido.

Lo que se les comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presenten la documentación solicitada, indicándoseles que si así no lo hicieran se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-15338.

En Mérida, a 6 de noviembre de 2001. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo, Mª Jesús Ortega Rincón.

El texto integro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de febrero de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

## *ANUNCIO de 15 de febrero de 2002, sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa "Royllaex, S.L.", con expediente EF-14580.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberán remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

– Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite todos los códigos que posee la empresa en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original).

– Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y del Número de Identificación Fiscal de los trabajadores Esther Parejo Chamizo y Mª Dolores Rodríguez Fabián, cuyo contrato es objeto de subvención.

– Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al mes 2/00 en el que se efectúa la contratación de la trabajadora Mª Dolores Rodríguez Fabián objeto de subvención, en todos los códigos que cotice la empresa.

– Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de filiación de los trabajadores Esther Parejo Chamizo y Mª Dolores Rodríguez Fabián, por las que se solicita subvención (en original), debidamente actualizado de modo que aparezcan dado de alta en la empresa con contrato indefinido.

– Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la Empresa, desde el 02-11-99 hasta la actualidad, de todos los códigos de Cotización que posea la empresa (en original), donde aparezcan dados de alta con contrato indefinido los trabajadores objeto de subvención.

– Nota simple completa de la empresa (en original), con todas las inscripciones en el Registro Mercantil, o el Registro que corresponda.

– Fotocopia compulsada de la Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).

– Fotocopia compulsada del Libro de Familia de los trabajadores Esther Parejo Chamizo y Mª Dolores Rodríguez Fabián, objeto de subvención.

– Fotocopia compulsada del Libro de Familia de administradores, apoderados y/o socios mayoritarios.

– Fotocopia compulsada de los contratos que tuvieron los trabajadores Esther Parejo Chamizo y Mª Dolores Rodríguez Fabián, objeto de subvención en anteriores empresas, así como de los partes de baja en Seguridad Social y/o certificado de empresa, en el caso de que hayan tenido en el año anterior una relación laboral de carácter estable, excepto del que tuvo la trabajadora Mª Dolores Rodríguez Fabián del 1-08-99 al 31-01-00 con la empresa Royllaex, S.L. En su defecto, puede aportar certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, que acredite el tipo de contratación que tuvo y la causa de la baja.

Lo que se les comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presenten la documentación solicitada, indicándoseles que si así no lo hicieran se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-14580.

En Mérida, a 24 de septiembre de 2001. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo, Mª Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de febrero de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

## *ANUNCIO de 15 de febrero de 2002, sobre notificación de trámite a la empresa "Rodríguez Pérez, Pedro María" con número de expediente EF-15679.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

En relación con su expediente de Subvención para el fomento de contratación indefinida de trabajadores por las Pequeñas y Medianas Empresas y otras entidades públicas y privadas de Extremadura, catalogado con el Nº EF-15679 se ha comprobado que la trabajadora Mª Concepción Martín Nieto, por la que se solicitaba subvención por contratación indefinida sin bonificar, es sustituida por la trabajadora Mª Eugenia Roca Sánchez. Esta trabajadora, si está bonificada en las cuotas de la Seguridad Social, por lo que en virtud del artículo 6º, del Decreto 21/1999, de 23 de febrero, en relación con el artículo 1º.2 del mismo Decreto, no se procedería a otorgar la subvención por contratación indefinida sin bonificar, sino que se otorgaría como contratación bonificada, con la consiguiente reducción de la cuantía.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-15679.

En Mérida, a 18 de septiembre de 2001. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo, Mª Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo Estable Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, de Mérida.

Mérida, a 15 de febrero de 2002. La Jefa de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

## *EDICTO de 15 de febrero de 2002, por el que se notifica las propuestas de sanciones a empresas.*

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar las actas que se indican por ausencia o ignorado paradero de